

Ministro Silva Ruete presidirá Comisión de Asuntos Económicos

Por haber aparecido con un error el Decreto Ley N° 22189 en nuestra edición de ayer, volvemos a publicar el presente dispositivo:

Decreto Ley N° 22189

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° del Decreto Ley 17532, modificado por el Decreto Ley 21216, crea la Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros, presidida por el Primer Ministro, entre otros Organismos de Coordinación;

Que, asimismo, el Artículo 14° del Decreto Ley 17532, establece que el Primer Ministro puede delegar la presidencia de los Organismos de Coordinación a que se refiere el considerando anterior, en alguno de los Ministros que integran dichos Organismos;

Que la situación económica y financiera por la que atraviesa el país, exige la adopción de medidas de emergencia de corto y mediano plazo que refuerzan la unidad de concepción de las acciones a tomar;

Que, igualmente, es conveniente desconcentrar las funciones del Primer Ministro;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — La Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros creada por el Artículo 18° del Decreto Ley 17532, modificado por el D.L. 21216, será presidida por el Ministro de Economía y Finanzas e integrada por los Ministros de Industria, Comercio, Turismo e Integración; de Agricultura y Alimentación; de Energía y Minas; de Transportes y Comunicaciones; de Pesquería; de Vivienda y Construcción y por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación.

El Ministro de Economía y Finanzas en cumplimiento de la función a que se refiere el párrafo anterior informará al Presidente de la República y a los miembros de la Junta Revolucionaria.

Artículo 2°. — Los Decretos Leyes y Decretos Supremos de carácter económico, que correspondan a los Sectores indicados en el artículo anterior, u otros de naturaleza económico-financiera, serán considerados por la citada Comisión, antes de ser sometidos al Consejo de Ministros, para su aprobación.

Artículo 3°. — El Ministro de Economía y Finanzas, en casos extraordinarios propondrá las normas económicas que considere conveniente, vinculadas con los Sectores de la producción, para su aprobación por Decreto Supremo o Resolución Suprema, que él refrendará.

Artículo 4°. — El Ministro de Economía y Finanzas, formulará el proyecto de Reglamento de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, el que será aprobado por Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P., OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA FUENTE RABBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

Ingeniero, GABRIEL LANATA PIAGGIO, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División E. P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E. P., OTTO ELESAPURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División E. P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante A. P., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP., JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P., LUIS ARBULU IBAREZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP., OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud.

Contralmirante A. P., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP, FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 16 de Mayo de 1978.—

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA

Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI,

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR,

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA

Doctor JAVIER SILVA RUETE